

TU SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL EN DÓLARES CON BANCO MACRO

Lugar y Fecha:

Sucursal (Nº y Nombre):

Operación Nº:

Sres. Banco Macro S.A.

Presente.

Con la firma de esta Solicitud les solicito a Uds. un préstamo bancario personal por el monto, plazo, tasa de interés y condiciones indicadas en el Apartado G de esta Solicitud ("Condiciones Particulares del Préstamo").

El Préstamo que aquí solicitás corresponde a la Cartera de Consumo

Datos personales del Solicitante:

Apellido/s y Prenombre/s:

Doc. Id. (Tipo y Nº):

Cliente COBIS Nº:

Datos personales del Co-deudor:

Apellido/s y Prenombre/s:

Doc. Id. (Tipo y Nº):

Cliente COBIS Nº:

Esta Solicitud (la "Solicitud") se considerará aceptada cuando el Banco ingrese el importe neto del préstamo en mi cuenta bancaria indicada en el Apartado G de esta Solicitud ("Condiciones Particulares del Préstamo").

Esta Solicitud explica todo lo que necesitás conocer sobre el préstamo que estás pidiendo al Banco. Con tu firma, estás declarando que comprendés y aceptás su contenido.

Si tenés dudas sobre las palabras subrayadas, consultá el Apartado E ("Aclaraciones") de esta Solicitud.

Leerla con atención te puede evitar incumplimientos y costos innecesarios.

Pedí en tu sucursal cualquier aclaración adicional que necesites sobre los derechos, obligaciones y condiciones de tu préstamo.

Otros responsables del pago (codeudores, garantes, cónyuge)

Cada una de las personas que firma esta Solicitud, como solicitante (deudor), co-deudor y/o como garante, es responsable ante el Banco **por el total de la deuda** (responsabilidad solidaria) y se le aplican de igual forma todas las condiciones aquí previstas.

Si tu cónyuge firma esta Solicitud también asume la responsabilidad solidaria, y reconoce que vos tenés la administración de todos sus bienes: los propios, los gananciales cuya administración le está reservada y los adquiridos conjuntamente.

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. Costos del préstamo
2. Cancelación / pago del préstamo
3. Demoras e incumplimientos

1. Costos del Préstamo

Los cargos y comisiones aplicables a tu préstamo se encuentran detallados de forma completa en el cuadro que firmarás al finalizar la lectura de este documento.

2. Cancelación / pago del préstamo

¿Cómo se devuelve el préstamo?

El pago del capital prestado (importe a devolver), más los intereses compensatorios y demás conceptos asociados, se deberá realizar en la cantidad de cuotas, fechas de pago y sistema de amortización en las Condiciones Particulares del Préstamo.

¿Cómo y cuándo se pagan las cuotas?

El pago se realizará en el domicilio del Banco o donde el Banco indique. Sin perjuicio de ello, con la firma de esta Solicitud autorizás al Banco para que cada mes cobre (debite) el monto de la cuota correspondiente, **de cualquiera de las cuentas de las que sos titular en el Banco.**

Si el vencimiento de una cuota coincide con un **día feriado o no laborable**, se entiende que vence el primer día bancario siguiente.

Si la primera cuota vence **después de los 30 primeros días de realizado el desembolso**, en tal caso autorizás al Banco a cobrar los intereses de los días que excedan de esos 30 días, en las seis primeras cuotas, distribuidos en partes iguales.

¿Qué pagás en cada cuota mensual?

- Porción del capital a devolver.
- Intereses compensatorios.
- Impuestos y gastos.

¿En qué moneda se acredita y devolves el préstamo?

Te comprometés a devolver el capital y a pagar todos los intereses y costos adicionales en la misma moneda en la que te entregamos el préstamo, es decir en **dólares estadounidenses**. Tené en cuenta que esta condición va a mantenerse vigente durante todo el préstamo.

Debido a las normas vigentes del BCRA, el Banco debe convertir los dólares de tu préstamo a pesos al tipo de cambio comprador de la pizarra del Banco antes de acreditarlos en tu cuenta. Aceptás expresamente que, debido a esta conversión obligatoria al tipo de cambio oficial, la cantidad de pesos que recibas puede no coincidir con el valor de mercado de los dólares solicitados. Esto no modifica tu deuda: el préstamo sigue siendo en dólares y deberás devolver la cantidad exacta de dólares pactada ni constituye una novación del Préstamo.

Por ello, prestas tu entera conformidad y aceptas que la acreditación que haga el Banco en la cuenta en Pesos, implicará formal y expreso recibo de pago de tu parte, pudiendo también el Banco acreditar tal circunstancia

¿En qué orden se aplican las sumas que pagás?

Los montos que pagás con motivo del préstamo van cancelando tu deuda con el Banco en el siguiente orden:

- Intereses moratorios (junto con el IVA y otros impuestos relacionados, sólo en caso de atraso en el pago).
- Intereses Compensatorios (junto con el IVA y otros impuestos relacionados).
- Capital prestado.

¿Qué pasa si quiero pagar en pesos?

Podes optar por cancelar tu Préstamo en Pesos mediante la entrega de la suma equivalente en Pesos (o la moneda que sea en ese momento de curso legal en la República Argentina), calculada a la cotización del Dólar Estadounidense del tipo de cambio vendedor de la pizarra del Banco al momento del débito.

En caso de cobro en cuenta en moneda Pesos, declaras que el Banco está facultado para debitar la cantidad de pesos necesaria para comprar la cantidad de dólares a abonar de acuerdo a la cuota que corresponda, aplicando el tipo de cambio vendedor de la pizarra del Banco al momento del débito. A tales efectos, declaras y aceptas que el pago en pesos quedará sujeto a que cuentes con acceso al Mercado Libre de Cambios conforme a la normativa cambiaria vigente al momento del débito.

mediante el correspondiente resumen de cuenta.

En resumen, esta cláusula establece que **tenés la obligación de devolver el préstamo en la misma cantidad de dólares que te fueron prestados, sin importar lo que pase con el valor de la moneda o las leyes del momento.**

3. Demoras e Incumplimientos

¿Qué ocurre si en tu cuenta (o cuentas) no hay fondos suficientes para pagar la cuota en la fecha correspondiente o si habiendo acordado otra forma de pago, no cumplís con el mismo en tiempo y forma?

1. Si tenés cuenta corriente: El Banco podrá cobrar de esta cuenta la suma necesaria para cubrir la deuda (o comprar los dólares correspondientes), incluso si esto genera un descubierto (saldo deudor).
2. Si tenés caja de ahorros en pesos: El Banco podrá debitar los pesos de tu caja de ahorros para realizar el cambio y cancelar la cuota.
3. Cuentas de co-deudores: Si tus cuentas no tienen fondos, el Banco podrá debitar las sumas adeudadas de las cuentas que el co-deudor tenga abiertas en el Banco.
4. Mora automática: Si después de estos intentos el Banco no logra cobrar la cuota íntegramente en la fecha establecida, entrás automáticamente en situación de mora (incumplimiento por atraso en el pago), sin necesidad de aviso previo.

En estos casos, declaras que el Banco está facultado para debitar la cantidad de pesos necesaria para comprar la cantidad de dólares debidos de acuerdo a la cuota que corresponda, aplicando el tipo de cambio vendedor de la pizarra del Banco al momento del débito.

¿Qué significa la situación de mora?

Desde el momento en que incurris en mora:

- Tenés que pagar los intereses compensatorios acordados, y además intereses moratorios, los que equivalen al 50% de los compensatorios. El Banco podrá acumular ambos tipos de intereses, con periodicidad semestral (o inferior, cuando lo autoricen las normas legales aplicables).
- El Banco puede dar por terminado el préstamo en cualquier momento y ejecutar las garantías (cuando las haya), sin necesidad de notificarte a vos ni a los garantes.

Otras consecuencias de incumplir pagos

- El Banco podrá informar de tus datos e incumplimientos al [BCRA](#) y a las empresas que califican deudores, dentro de los límites legales.
- Podrás ver la información sobre tu situación como deudor en la *Central de Deudores del Sistema Financiero* del BCRA (www.bcra.gob.ar).

B. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

- | | |
|--|------------------------------|
| 4. Pagaré | 7. Terminación del préstamo |
| 5. Cancelación anticipada | 8. Acciones Judiciales |
| 6. Transferencia o cesión del préstamo | 9. Datos Personales |
| | 10. Régimen de Transparencia |

4. Pagaré

El Banco puede pedirte como garantía el libramiento de un pagaré a la vista con cláusula "sin protesto". Si el préstamo es a tasa fija, el pagaré consignará la tasa de interés acordada en esta Solicitud.

El Banco no lo presentará al cobro mientras no incurras en mora y decida terminar anticipadamente el préstamo.

5. Cancelación anticipada

Tenés derecho a cancelar anticipadamente (precancelar) el préstamo en cualquier momento, antes de la fecha límite, de manera parcial o total.

La precancelación parcial tendrá una comisión del **3%** (tres por ciento) más IVA sobre el importe precancelado.

La precancelación total no tiene costo si transcurrieron al menos 180 días desde el otorgamiento del préstamo, o la cuarta parte (1/4) de su plazo original (lo que sea mayor). En caso que decidas cancelar el préstamo con anterioridad a dicho plazo, el Banco te cobrará una comisión por cancelación anticipada del **3% (tres por ciento)** más IVA sobre el importe precancelado.

6. Transferencia / Cesión

El Banco puede ceder el préstamo a otro Banco, pero esto **no cambiará las condiciones para vos.**

En algunos casos el Banco no está obligado a avisarte de la cesión, pero si cambia el domicilio de pago sí te avisará por escrito del nuevo domicilio.

7. Terminación del Préstamo

El Banco puede terminar con el préstamo sin esperar a que se cumpla el plazo, cobrando (debitando) de tus cuentas todos los montos pendientes, en los siguientes supuestos especiales:

- Alguna de las informaciones que des al Banco no sea completa o exacta (incluyendo el uso del dinero, si fue condición para el préstamo).
- Incumplas cualquiera de las obligaciones de esta Solicitud.
- Cierres alguna de las cuentas que tenés en el Banco (Cuenta corriente Bancaria, Cuenta sueldo, caja de ahorros, etc.).
- Si te presentás en concurso preventivo, si solicitás o te decretan la quiebra, si promovés acuerdos judiciales o extrajudiciales con tus acreedores, o aún sin incurrir en las situaciones mencionadas, te encontrás en situación de Cesación de Pagos, en caso que embarguen tus bienes (y/o se dispongan otras medidas cautelares sobre los mismos) o libres cheques sin fondos.

8. Acciones judiciales

En caso de litigio respecto de las obligaciones y derechos derivados de esta Solicitud, el juicio se realizará exclusivamente ante los Tribunales Ordinarios de

Si en el futuro querés cambiar este domicilio, tenés que comunicarlo al Banco por escrito. Hasta entonces, se considerarán válidas las comunicaciones enviadas al anterior domicilio.

El domicilio especial en el que solicitás recibir las notificaciones sobre esta solicitud o sobre el litigio, en su caso, es

9. Datos personales

Derecho a la protección de tus datos personales.

¿Qué puede hacer el Banco con tus datos personales?

Como titular de tus datos personales, tenés los siguientes derechos:

- Acceder a ellos de forma gratuita cada seis meses o antes, si demostrás un interés legítimo.
- Pedir al Banco que suprima, rectifique o actualice los datos erróneos, si ello fuera procedente.
- Pedir al Banco que te diga cómo te clasificó (según tu puntualidad o atrasos en el cumplimiento del préstamo) en la Central de Deudores del BCRA y, si es procedente, que cambie o elimine datos erróneos sobre tu clasificación como deudor.

La Agencia de Acceso a la información Pública es el órgano que se encarga de atender las denuncias y reclamos relacionados con el incumplimiento de las normas legales sobre protección de datos personales.

Al firmar esta Solicitud, estás aceptando que el Banco puede:

- Pedir información a las Agencias de Información Crediticia sobre el cumplimiento de tus obligaciones financieras anteriores, para decidir sobre la concesión del préstamo.
- Informar directamente sobre el estado de tu deuda a centrales de riesgo (públicas o privadas) y/o a bases de datos sobre antecedentes financieros personales. Esto será posible sin importar la situación de tu deuda con el Banco: cumplimiento normal, mora o etapa de refinanciación.
- Transferir y ceder a otras entidades toda la información sobre tus datos personales o actividad económica, con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia. **En todo caso se garantizará la confidencialidad y seguridad de los datos.**

10. Régimen de Transparencia

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

C. SEGURO DE VIDA (sobre saldo deudor)

De conformidad con lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en la Normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros, en este acto prestás tu consentimiento para que el Banco a su exclusiva opción: (i) Contrate y asuma el costo, en la Aseguradora que el Banco seleccione, de un seguro sobre tu vida con cobertura **de fallecimiento e invalidez total y permanente**, para cubrir los eventuales saldos deudores derivados del préstamo personal solicitado a través de la presente Solicitud. En ese caso aceptás expresamente que el otorgamiento del préstamo personal quedará sujeto, asimismo, al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Aseguradora y a que la misma no rechace la cobertura; o en su defecto (ii) Proceda a autosegurar los riesgos mencionados.

D. CONDICIONES ESPECIALES MONEDA EXTRANJERA

Con relación al préstamo, declaras y reconoces que:

a) Tu deuda no se cancela hasta que el Banco reciba la cantidad exacta de dólares que debés. Si el precio del dólar sube o cambia por cualquier razón, vos sos responsable de cubrir esa diferencia hasta que la deuda (capital e intereses) esté totalmente pagada en la moneda original.

b) Conocés cómo funciona el mercado de dólares y aceptás que el precio puede subir o bajar, por lo que renunciás a pedir que se cambie la moneda de pago invocando la Teoría de la Imprevisión, crisis económica o si las leyes actuales (como el DNU 70/2023) cambian o se anulan en el futuro.

Si conseguir dólares se vuelve complejo por cualquier motivo (normativa cambiaria, falta de billetes, etc.), ese es un riesgo que asumís vos. Debés entregar la cantidad exacta de dólares que debés, pase lo que pase.

c) El riesgo cambiario es exclusivamente tuyo. El Banco no es responsable si surgen trabas legales, normativas del BCRA o hechos de fuerza mayor que impidan o encarezcan la compra de dólares. Tu obligación solo se extingue cuando el Banco recibe la cantidad de dólares que debes, por lo tanto, el hecho de tener pesos depositados no te libera de pagar la diferencia de cotización que pueda producirse hasta la cancelación efectiva.

d) Si existen restricciones para acceder al mercado libres de cambios, el Banco podrá exigirte cancelar la deuda mediante la compra y venta de títulos o bonos (Dólar MEP/CCL) o cualquier otro mecanismo legal disponible. Vos asumirás todos los costos y diferencias de cotización de estas operaciones. El pago sólo se considerará realizado cuando el Banco reciba el monto total en dólares. Los fondos que entregues se imputarán primero a impuestos y gastos, luego a intereses y finalmente al capital adeudado.

E. ACLARACIONES

Asegurable. Persona que cumple los requisitos establecidos por la compañía aseguradora para contratar una póliza.

Banco. Banco Macro, S.A., (CUIT nº 30-50001008-4, Inscripción en I.G.J. 08/10/1996, bajo nº 9777, Lº 119 Tº A Sociedades Anónimas), con domicilio legal y social en la calle Av. Eduardo Madero 1182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BCRA. Banco Central de la República Argentina.

Costo Financiero Total (CFT). Es el porcentaje que refleja el costo anual del dinero prestado y que está compuesto por la TEA y los demás gastos, comisiones e impuestos que debe pagar el deudor para el otorgamiento del préstamo, o bien durante su vigencia. Si la tasa de interés es variable, el CFT puede cambiar a lo largo de la vida del préstamo.

Día bancario. Día laborable para el Banco, que no coincida con feriados generales o particulares.

Días hábiles. Días laborables, sin contar los feriados. Cuando en el contrato no se especifique que son días hábiles, se entenderá que son días corridos.

IVA. Impuesto sobre el Valor agregado. Se aplica la tasa vigente para Consumidores Finales sobre los intereses del préstamo. **Sistema francés.** Sistema de amortización del préstamo, por el que cada mes se pagan cuotas de igual monto (aunque la proporción de intereses y capital de cada cuota varía a lo largo de la vida del préstamo).

Tasa nominal anual (TNA). Es el interés que se compromete a pagar el cliente al Banco, a cambio de disponer del dinero prestado, y que está expresada en términos anuales. Puesto que, en general, las cuotas no son anuales, el interés que el cliente efectivamente paga al Banco surge de la Tasa Efectiva Anual (TEA).

Tasa efectiva anual (TEA). Es el interés que efectivamente paga el cliente al Banco por recibir dinero prestado, considerando la tasa nominal anual (TNA) y el número de pagos que se realizan al año.

F. REFERENCIAS LEGALES

-Responsabilidad solidaria del cónyuge. Arts. 469, 470, 471, 474 y 505 Código Civil y Comercial.

-Acumulación semestral al capital de los intereses compensatorios y moratorios. Art. 770, inciso a) Código Civil y Comercial.

-Novación Art. 940 Código Civil y Comercial

-Supuestos de cesión del préstamo sin notificación al deudor. Arts. 70 a 72 Ley 24.441

-Protección de los datos personales. Ley 25.326

-"Invalidez total y permanente". Art. 1º de la Resolución N° 35.678 de la Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN").

G. CONDICIONES PARTICULARES DEL PRÉSTAMO

Moneda: Dólares Estadounidenses		Importe (Nº):	
Importe (en Letras):			
Plazo en Meses:		Vto. 1ra Cuota:	Importe 1ra. Cuota:
Tipo de Tasa:	Fija	Tipo de Amortización:	
% T.N.A.:		%T.E.A.:	
CFT con I.V.A. ⁽¹⁾ :		CFT sin I.V.A.:	
%		%	

Amortización Francés: El capital del Préstamo deberá ser restituido en () cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día indicado más arriba en el presente cuadro, y las restantes en las fechas previstas en la "Tabla de Amortización", cuya copia se entrega al Solicitante.

Bullet: El capital del Préstamo deberá ser restituido en 1 (una) cuota.

Acreditación de los fondos:	Caja de Ahorros en Pesos
	Nº:
	Titularidad:
Forma de Pago (mediante débito en cuenta):	Caja de Ahorros en Dólares Estadounidenses
	Nº:
	Titularidad:

Notas: ⁽¹⁾ Impuesto al valor agregado. Se aplica la tasa vigente para Consumidores Finales sobre los intereses del préstamo.

H. DECLARACIONES Y FIRMAS

Tras leer toda la Solicitud, con mi firma declaro que conozco, comprendo y me comprometo a cumplir todas las obligaciones que derivan de ella.

- El Banco me ha provisto información suficiente para comparar con otras ofertas de crédito del sistema financiero, y solicito este préstamo por mi propia evaluación y decisión.
- Comprendo que si el Banco acepta esta solicitud los términos y condiciones anteriores regirán mis relaciones con el Banco.
- Todos los datos que he proporcionado al Banco son exactos y correctos.
- En este acto he recibido una copia de esta solicitud.

He leído las 9 páginas de esta Solicitud, y no podré alegar en el futuro que desconozco alguna de sus cláusulas o condiciones.

I. REVOCACIÓN DEL PRÉSTAMO

Si cambiás de opinión y querés dejar sin efecto el préstamo, tenés que notificarlo al Banco a través del Centro de Atención Telefónica o en forma presencial en cualquier sucursal dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la puesta a disposición de la copia de la presente Solicitud o desde el momento en que el dinero esté disponible en tu cuenta. **Después de esos 10 días no podrás revocar el préstamo.** Esto no tiene costo si no llegaste a usar el dinero. Si lo utilizaste, tendrás que pagar al Banco el capital, las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes.

J. BOLETO DE COMPRA DE CAMBIO

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS	Mercado Libre de Cambios Compra de Cambio a Clientes	FECHA	Nº DE BOLETO
Banco Macro S.A. Domicilio Legal de la Entidad Entidad Av. Eduardo Madero 1182 (C.A.B.A.)			CUIT de la Entidad 30-50001008-4
		IIBB de la 901-865589-2	285
SOLICITANTE		CUIT/CUIL/DNI ⁽¹⁾	
DOMICILIO	CÓD. POSTAL	CÓD. PAÍS ORIGEN ⁽²⁾	FECHA INGRESO ⁽²⁾
CONCEPTO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE		Nº DE OFICIALIZACIÓN ⁽²⁾
CÓD. INSTRUM. COMPRADO	CÓD. MONEDA	IMPORTE (SIN CENTAVOS)	TIPO DE CAMBIO
PAGADOR ⁽²⁾			
DOMICILIO		CÓDIGO DEL PAÍS	
BANCO PAGADOR DEL EXTERIOR ⁽²⁾		CÓDIGO SWIFT	

Manifiesto en carácter de declaración jurada que:

- Las informaciones aquí consignadas son exactas y verdaderas en los términos previstos en el régimen penal cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- Tengo conocimiento que Banco Macro S.A. informará a la Unidad de Información Financiera (UIF), conforme la normativa aplicable, toda transacción que resulte sospechosa, inusual, sin justificación económica o jurídica o de innecesaria complejidad, ya sea realizada, aislada o reiterada.
- Declaro bajo juramento que conozco la comunicación BCRA "A" 6770 y complementarias; y la operación cumple con los límites y requisitos establecidos en dicha comunicación.

Firma

Aclaración y Nº de Documento

Certificamos que las firmas que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros **(3)**

Banco Macro S.A.

Firma

Firmas y sellos

- (1)** Cuando se trate de un turista debe registrarse fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.
- (2)** Cuando corresponde de acuerdo a la operación solicitada.
- (3)** Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificador y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.

Solicitante / Deudor

Firma

Cónyuge (Solicitante / Deudor)

Firma

Aclaración:.....
Doc. Id. (Tipo y N°):.....
C.U.I.T./C.U.I.L. N° :
Domicilio:

Aclaración:.....
Doc. Id. (Tipo y N°):.....
C.U.I.T./C.U.I.L. N° :
Domicilio:

Codeudor Solidario

Firma

Cónyuge (Codeudor Solidario)

Firma

Aclaración:.....
Doc.Id. (Tipo y N°):.....
C.U.I.T./C.U.I.L.N°:.....
Domicilio:.....

Aclaración:.....
Doc. Id. (Tipo y N°):.....
C.U.I.T./C.U.I.L.N°:.....
Domicilio:.....

Controles Internos del Banco – No Implica Conformidad

Firmas y Originales Presentados
Consulta Informes
Registro Inhabilitado B.C.R.A.
Fechas
Firmas y Aclaración
Verificación de Datos